

Seremi  
Región  
Metropolitana

LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS  
SERVICIOS PERSONALES  
ESPECIALIZADOS PARA LOS  
PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE  
LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE  
BIENES DE LA SECRETARÍA  
REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES  
NACIONALES, REGIÓN  
METROPOLITANA, CONTEMPLADOS  
EN EL D.L. 1939 DE 1977 Y APRUEBA  
BASES DE LICITACIÓN.

SANTIAGO,

29 AGO. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1761

**VISTOS:**

La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.882, modificada por la Ley, N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 2.368, de 2008, el Decreto Ley N° 2.695 del año 1979 y su reglamento; Decreto Supremo de nombramiento N° 79 de 4 de julio de 2017; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con el fin de apoyar las funciones de la Unidad de Administración de Bienes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana, en todo lo relacionado con las tareas administrativas asociadas a dicha área estratégica, es indispensable para la institución desarrollar un proceso de Licitación Pública para contratar servicios personales especializados para los procesos administrativos de la Unidad de Administración de Bienes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana, contemplados en el D.L. 1939 de 1977.

2.- Que, la contratación de dos servicios personales especializados para los procesos administrativos de la Unidad de Administración de Bienes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana, contemplados en el D.L. 1939 de 1977, cuentan con disponibilidad presupuestaria, refrendado por la Encargada de Planificación y Presupuesto mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 49, de fecha 28 de agosto de 2017.

3.- Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico Convenio Marco, de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y es procedente efectuar la publicación de las bases de licitación en el portal de compras públicas, con la finalidad de recibir ofertas de proveedores capacitados para otorgar lo solicitado en las presentes bases de licitación.

**Seremi  
Región  
Metropolitana**

Administración de  
Bienes Nacionales

**RESUELVO**

**1°.- LLÁMESE** a Licitación Pública, para la contratación del servicio anteriormente señalado.

**2°.-APRUÉBESE** las bases administrativas y técnicas de la Propuesta Pública, para la contratación de "dos servicios personales especializados para los procesos administrativos de la Unidad de Administración de Bienes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana, contemplados en el D.L. 1939 de 1977.

**I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

**1.- DEL SERVICIO REQUERIDO**

La presente licitación tiene como objeto la contratación de dos servicios personales especializados para los procesos administrativos de la Unidad de Administración de Bienes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana, contemplados en el D.L. 1939 de 1977.

**2.- DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN**

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta Licitación, las aclaraciones que emita y publique el Ministerio de Bienes Nacionales, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste, las que formarán parte integrante de las presentes bases.

**3.- PUBLICACIÓN Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN**

El llamado a Licitación y las presentes bases administrativas y técnicas serán publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde donde se podrán descargar gratuitamente.

**4.- FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS**

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de la Sr. José Manuel Sepúlveda Quezada, con contacto en el correo electrónico [jose.sepulveda@mbienes.cl](mailto:jose.sepulveda@mbienes.cl).

No obstante, durante el curso del proceso licitatorio, los proveedores no podrán contactarse de ninguna otra forma que no sea a través del Sistema de Información con la entidad licitante o sus funcionarios. Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones.

**5.- DE LOS PARTICIPANTES.-**

Podrán participar en la presente licitación todas las personas jurídicas y naturales del rubro que se encuentren inscritas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

No podrán participar en la presente licitación las personas, jurídicas y naturales que se encuentren en algunos de los siguientes casos (artículo 4° de la Ley 19.886):

**Seremi  
Región  
Metropolitana**

Ministerio de Bienes Nacionales

- a) Haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores. Para este efecto, el oferente **DEBERÁ ACOMPAÑAR UNA DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas.**

Licitación Pública para contratar el "Servicio de Apoyo Administrativo para el Área de Bienes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017, don/ doña \_\_\_\_\_, (representante legal de .....), viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4° de la Ley 19.886 y N° 4 de estas Bases Administrativas.

Declara, especialmente, que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado:

Nombre, Ruf y Firma \_\_\_\_\_

- b) Si el oferente es funcionario/a directivo/a del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste.
- c) Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta alguna de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya indicadas sean accionistas; o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más de su capital.
- d) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

**6.- DE LOS OFERENTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.
- b) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos

# **Seremi Región Metropolitana**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

- c) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- f) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) Tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

## **7.- DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES**

### **7.1 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la hora y día que se indica en el cronograma de la plataforma.

### **7.2 RESPUESTA A CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a contar del día indicado en el cronograma.

## **8.- MODIFICACIÓN DE BASES.-**

Antes del cierre del plazo para presentar los antecedentes, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana podrá modificar las Bases y otros documentos de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Autoridad, serán informadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y formarán parte integrante de las bases.

## **9.- ENTREGA DE DECLARACIÓN JURADA**

**Seremi  
Región  
Metropolitana**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Los participantes deberán presentar obligatoriamente la declaración jurada simple, según las condiciones y el formato indicados en el punto 5. DE LOS PARTICIPANTES, letra a).

Esta declaración se deberá presentar junto con los antecedentes técnicos. No será requisito adjuntar esta declaración u otros antecedentes requeridos, si se encuentran disponibles en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), siempre que estos documentos tengan una fecha de emisión inferior a un año, desde el momento en que se revisan las ofertas en el portal. Con todo, el Ministerio se reserva el derecho a solicitar actualización de la documentación a los oferentes, si lo estima necesario.

La declaración jurada simple se deberá entregar en el plazo establecido para la presentación de las ofertas.

#### 10.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas Técnica se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Completar el formulario de propuesta existente en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
- 2.- Adjuntar electrónicamente como documentos anexos todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica, como asimismo aquéllos que se consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas, como asimismo los documentos que exige el sistema de compras públicas al momento de subir las ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, **incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente**. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

#### Importante:

- Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.

Las ofertas técnicas, deberán ir precedidas de un documento de presentación, que deberá contener lo siguiente:

- Nombre Completo
- R.U.T

**Seremi  
Región  
Metropolitana**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

- R.U.T
- Domicilio
- Correo Electrónico
- Teléfonos Decreto

**10.1 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica deberá ser presentada en pesos y no estará afecta a ningún tipo de reajuste. El presupuesto estimado para estas contrataciones es de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos), pagaderos en una cuota de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) en septiembre y de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

En caso de que la oferta sea realizada por personas naturales para proveer uno solo de los dos servicios requeridos, el pago se dividirá por partes iguales, correspondiendo a un total de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), pagaderos en una cuota de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) en septiembre y de \$600.000 (seiscientos mil pesos) en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

El oferente debe indicar por separado el precio neto, el IVA y el precio total.

Servicio	Neto	IVA	Total
"SERVICIO PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN METROPOLITANA, CONTEMPLADOS EN EL D.L. 1939 DE 1977"			

**10.2.- CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA**

La Oferta Técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas del servicio que se está ofreciendo, debiendo considerar como mínimo las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a la oferta técnica todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios o factores que se establecen en el punto de la Evaluación.

**11.- VALIDEZ Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS**

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

**Seremi  
Región  
Metropolitana**

Administración de  
Bienes Nacionales

**12.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas técnicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una Comisión compuesta por un mínimo de tres funcionarios/as designados/as en este acto por el Ministerio.

La comisión estará integrada por:

- 1) Abogado, Encargada de Unidad Jurídica, Berenice Véliz Moreira, R.U.T. 9.805.221-6
- 2) Abogado, Unidad de Administración de Bienes, Sebastián Urrutia Cerda, R.U.T. 15.312.939-8
- 3) Ingeniería en Ejecución en Administración Pública, Encargada Unidad de Planificación y Presupuesto, Ruth Karen Morales Escobar, R.U.T. 12.893.176-7.

Si, por motivos de fuerza mayor, algunos de los funcionarios mencionados anteriormente no pudiera ejercer como miembro de la comisión evaluadora, se designará como subrogante a los siguientes funcionarios:

- 1) Abogado, Unidad de Administración de Bienes, Carolina Sciberras Calderón R.UT. 13.332.234-5.
- 2) Egresado de Derecho, Encargado de Normalización, Juan Pablo González Durán R.U.T. 10.980.455-K.

La Comisión evaluará cada uno de los criterios definidos sobre la base de una escala de puntaje de 0 a 100.

**12.1.- CRITERIOS Y PONDERACIÓN:**

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

- Perfil Profesional y Académico 30%: El oferente deberá certificar los grados académicos que posea.
- Precio 10%: La fórmula utilizada para evaluar el precio será la siguiente.

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 100}{\text{Precio Oferta}}$$

- Calidad Técnica 60%: Se evaluará la calidad técnica de la propuesta, a través de la metodología presentada y la oferta presentada según bases.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, ponderación o nota, se privilegiará aquella que tenga mayor puntaje en el aspecto de "**Calidad Técnica**".

Para que una oferta sea adjudicada deberá obtener un puntaje mínimo de 80 puntos.

**Tabla de evaluación:**

**Seremi  
Región  
Metropolitana**

Ministerio de  
Bienes Públicos y

Criterios de Evaluación		Ponderación	
1. Perfil Profesional y Académico		30%	
2. Oferta económica o precio		10%	
3. Calidad Técnica		60%	
TOTAL		100%	
Criterio	Definición del Parámetro de Medición	Puntaje	Medio de Verificación
Perfil Profesional y Académico 30%	Se evaluará la formación académica, ya sea técnica o profesional, en el Área del derecho, debidamente acreditada mediante los certificados respectivos.	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valide la información
	No presenta/no informa	0	
Precio 10%	Se evaluará el precio ofrecido, a través de la siguiente fórmula:	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valide la información
	<b><math>\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 100}{\text{Precio Oferta}}</math></b>		Oferta Económica presentada por el participante
Calidad técnica 60%	Se evaluará la calidad técnica de la propuesta, a través de la metodología presentada y la oferta presentada según bases.	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valide la información
	<b>Óptima:</b> la propuesta entrega elementos adicionales a lo requerido en las bases	100	Propuesta técnica del oferente, según bases
	<b>Buena:</b> la propuesta cumple satisfactoriamente lo requerido en las bases	80	

## 12.2.- DERECHO A PEDIR ACLARACIONES Y CONTACTO CON EL OFERENTE

Para la debida comprensión y evaluación de las Ofertas presentadas, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones, a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas. De producirse la solicitud de antecedentes o certificaciones a alguno(s) de los oferentes, se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos formales, asignando menor puntaje a estas ofertas. Dicho puntaje o rango será inmediatamente posterior al que le hubiese correspondido si la oferta se hubiera ajustado al envío de los requisitos formales en tiempo y forma.

El Oferente consultado deberá contestar o remitir antecedentes en el plazo de 24 horas, según la forma indicada en la solicitud de aclaración, comunicándose a los demás oferentes acerca del contenido de la aclaración a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y el Ministerio o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o cuando en las bases se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras, presentaciones demostrativas, etc.

**Seremi  
Región  
Metropolitana**

Ministerio de Bienes Nacionales  
Sistema de Evaluación

**13.- DEL DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

El Ministerio se reserva el derecho a declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases (por razones o intereses fiscales). Podrá, además, declarar desierta la Licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses.

En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

**14.- DE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN**

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana, adjudicará la presente licitación a la oferta que en sea las más ventajosas y que hayan obtenido la mejor puntuación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

**La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 24 horas desde dicha publicación.**

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la Licitación.

**Importante:**

- ❖ Sólo se adjudicarán las ofertas efectuadas por oferentes que no estén inhabilitados para participar en la presente licitación, y que emanen de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.
- ❖ En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

**15.- DEL CONTRATO**

En conformidad a lo señalado en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, (Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por parte del Ministerio y su aceptación por parte del proveedor, quien en el plazo máximo de 24 horas deberá señalar si la acepta.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana podrá solicitar su rechazo (o cancelar la orden de compra), entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas las 24 horas desde dicha solicitud.

La emisión de la orden de compra se realizará junto con la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Resolución adjudicataria.

El contrato comenzará a regir a contar del día hábil siguiente al de la emisión de la orden de compra, previa aceptación de ésta por el proveedor en el plazo máximo de 24 horas.

**Seremi  
Región  
Metropolitana**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

## **16.- DEL PLAZO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El plazo para el cumplimiento total del contrato será, desde el día 13 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2017, contados a partir del día hábil siguiente al de la emisión de la orden de compra respectiva, según lo dispuesto en el cronograma respectivo, para lo cual, el Ministerio deberá haber publicado la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Sin perjuicio del plazo total establecido para la duración y ejecución del servicio, los proveedores adjudicados deberán entregar los informes parciales y los informes finales con los contenidos y en la forma indicada en el punto N° 5 de las bases técnicas.

Todos los informes deberán ser entregados a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana.

El **presupuesto** que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región Metropolitana, dispone para la contratación de la totalidad de los servicios licitados, es la cantidad de **\$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos) brutos**.

## **17.- DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

La supervisión y control del contrato estará a cargo de el o la Encargado(a) del la Unidad de Administración de Bienes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana, quien deberá velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases.

El área supervisora deberá monitorear y controlar que el contrato se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana y de acuerdo a lo indicado en la Propuesta Técnica, informando oportunamente a la autoridad sobre los incumplimientos e infracciones. Esta área será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del servicio contratado.

## **18.- MODALIDAD Y PLAZO DE PAGO**

El pago por los servicios contratados, se realizará mensualmente, contra entrega y recepción conforme de los estados de avance (informes mensuales), según lo que se establece en el punto 5 de las bases técnicas.

La certificación de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

## **19.- DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

### **19.1 MULTA**

Si el proveedor no cumpliera con los plazos establecidos en las presentes Bases, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor neto contratado por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 días.

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago. No obstante, en caso de aplicación de multas por un segundo atraso, el Ministerio quedará facultado para pagarse de la multa descontándola del próximo estado de pago.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

## **19.2 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El Ministerio podrá, además, terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) por el mutuo acuerdo de las partes;
- b) aplicación de dos o más multas;
- c) si el atraso ha superado los 20 días corridos; o
- d) si el proveedor ha incurrido en un incumplimiento grave según bases.
- e) si el servicio que se está prestando no se ajusta a las necesidades del Ministerio o existe incumplimiento o cumplimiento parcial del servicio, respecto de la calidad o de las expectativas asociadas al mismo. El término anticipado del contrato deberá ser solicitado por la unidad requirente, mediante oficio fundado.

En estos casos, el pago por el servicio contratado, se realizará proporcionalmente al tiempo en que se ha llevado a cabo el desarrollo de servicio.

La aplicación de multas y el término anticipado del contrato se dispondrán mediante la respectiva resolución fundada de la autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación al contratista o proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del contratista responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

## **20.- IDONEIDAD DEL PERSONAL**

El proveedor deberá contar con personal calificado y con la suficiente preparación para el tipo de servicio que se requiere. La calificación de la idoneidad del servicio será consensuada entre las partes, debiendo el proveedor adoptar las medidas correctivas de inmediato, cuando así sea requerido por el Ministerio.

En caso de pérdida, extravíos, hurtos, actuaciones negligentes o ilegales o contrarias a la moral o a las buenas costumbres, en que comprobadamente, a través de la correspondiente investigación judicial o extra judicial, haya participado personal del proveedor, el Ministerio podrá descontar el valor de la reposición de los bienes faltantes en la facturación correspondiente y el o los trabajadores involucrados en estos hechos, deberán ser desvinculados de inmediato del servicio contratado, encontrándose facultado en tal caso el Ministerio, para solicitar el reemplazo de dicho personal.

## **21.- DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROHIBICIÓN DE USO**

Toda información a que se tenga acceso en el marco, tanto del proceso de licitación, durante la ejecución del contrato, así como todo producto, ya sea parcial o final, objeto de las presentes Bases, será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales.

Toda la información como documentación que se genere en la ejecución del servicio contratado será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, no pudiendo ser utilizados o destinados a fines distintos a los objetivos señalados.

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario o proveedor utilizar la información y productos obtenidos, como asimismo su reproducción por cualquier medio, sea total o parcial, sin autorización expresa del Ministerio de Bienes Nacionales.

La contravención a lo establecido precedentemente, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para iniciar las acciones legales, civiles y penales que procedan, a fin de sancionar penalmente a los culpables y reclamar las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados.

## **22.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

Todas las invenciones, descubrimientos, mejoras, especificaciones, códigos fuente, códigos objeto, programas, documentación, diseños, métodos, elementos, sistemas, software y escritos y, en general, cualquier material protegido bajo las leyes de propiedad intelectual, industrial, marcas, patentes, modelos, derechos de autor y secretos comerciales, que el adjudicatario diseñe y desarrolle para los servicios objeto de esta contratación, serán propiedad exclusiva del Ministerio, quién podrá disponer de ellos según estime conveniente.

El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad sobre las invenciones o descubrimientos hechos en el desarrollo del servicio objeto de esta contratación. Por lo cual, no podrá comercializar, vender o arrendar dicho sistema o componentes de programas a terceros.

Será causal de término de contrato, que el proveedor revele los secretos técnicos, comerciales o de negocio, y/o dé a conocer asuntos de carácter reservado, propios del servicio prestado.

Asimismo, el proveedor deberá cumplir las disposiciones de la Ley 17.336, sobre Propiedad Intelectual y la Ley 19.223, artículos 1, 2, 3 y 4, que protege la información y datos contenidos en sistemas de información, bases de datos, archivos electrónicos y todas las normas legales existentes o que se dicten en el futuro que consagren obligaciones de confidencialidad, privacidad y secreto en la actividad comercial e industrial.

En caso de término anticipado del contrato, por cualquier causa que fuere, el proveedor deberá restituir al Ministerio, toda la información recibida de éste o por cuenta de éste, en virtud del mismo que obre en su poder, sin que el proveedor tenga derecho a retener copia alguna de la mencionada información, salvo la documentación suficiente y necesaria para soportar los informes, recomendaciones, sugerencias, propuestas, aplicaciones o programas informáticos, o cualesquiera documento o trabajo que deba entregar al Ministerio, conforme al objeto y alcance del servicio contratado, o cuando así fuera exigido por la legislación aplicable al efecto, por el tiempo estrictamente necesario para cumplir con lo anterior.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente instrumento, será aplicable a todo el personal del proveedor involucrado en el servicio objeto de esta contratación.

## **23.- DEL CONTROL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El proveedor deberá garantizar el debido cuidado y diligencia en la protección de los sistemas y las tecnologías de información que intervienen en el desarrollo de las actividades que involucren el uso o tratamiento de información del Ministerio, a fin de resguardar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las mismas.

El intercambio de archivos entre el proveedor y el Ministerio, deberá realizarse vía un canal seguro, y la transmisión deberá estar incorporada dentro de un proceso automático y auditable. En relación a la residencia de los datos en las instalaciones del proveedor, éste debe contar con una infraestructura sólida de seguridad lógica y física, que garantice la privacidad y/o la confidencialidad de la información del Ministerio.

Para cualquier actividad que el proveedor desarrolle dentro de instalaciones del Ministerio, éste deberá cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad respecto de elementos físicos e información, ya sean computadores personales, notebook, elementos de hardware o software vigentes y con aplicación en los negocios del Ministerio, o cualquiera de sus personas relacionadas, donde el proveedor presta el servicio.

## **24.- PROHIBICIONES**

El proveedor durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en las presentes bases, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero en relación con la prestación del Servicio objeto de las presentes bases.

Así también, el proveedor se obliga a no emplear el nombre del Ministerio para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor por los perjuicios directos y previstos que se causen al Ministerio, sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

## **25.- DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>Publicación del proceso</b>	<b>29 de agosto de 2017</b>
<b>Fecha máxima de recepción de consultas</b>	<b>31 de agosto de 2017, 15:00 hrs.</b>
<b>Fecha máxima de publicación de respuestas</b>	<b>01 de septiembre de 2017, 15:01 hrs.</b>
<b>Fecha máxima de recepción electrónica de ofertas</b>	<b>07 de septiembre de 2017, 15:00 hrs.</b>
<b>Apertura electrónica de ofertas</b>	<b>07 de septiembre de 2017, 15:01 hrs.</b>
<b>Fecha estimativa para la publicación de adjudicación y emisión de Orden de Compra</b>	<b>13 de septiembre de 2017</b>

Si por razones justificadas el Ministerio modificara la fecha de adjudicación indicada en el cronograma de las presentes bases de licitación, se publicará la nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando directamente en la plataforma las razones de la reprogramación.

## **II.- BASES TÉCNICAS**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana ha contemplado la necesidad de contratar servicios personales especializados para los procesos administrativos de la unidad de administración de bienes de la secretaría regional ministerial de bienes nacionales, región metropolitana, contemplados en el D.L. 1939 de 1977.

### **2. OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Asistir y apoyar a la Unidad de Administración de Bienes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana, en todo lo que respecta al ámbito administrativo en las materias que a éste le corresponda conocer, informar y resolver, con el fin de tramitar lo pertinente, esto directamente relacionado con las labores propias de la tramitación de expedientes asociados a la Adquisición, Administración y Disposición de inmuebles fiscales, de acuerdo a las figuras del Decreto Ley 1.393 del año 1977. Esto incluye el trabajo en sistemas informáticos de gestión de trámites correspondientes para cada proceso, y tratamiento de expedientes de registros históricos de la unidad, asociado a cumplimiento de logros de desempeño regional.

**Seremi  
Región  
Metropolitana**

Administración de  
Bienes Nacionales

### **3. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Dada la naturaleza de la prestación del servicio y acceso a sistemas, éste deberá efectuarse en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, en el área de la Unidad de Administración de Bienes.

### **4. REQUERIMIENTO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Para la realización del servicio y emisión de informes mensuales, el adjudicatario (a) deberá efectuar lo siguiente:

- a. Digitalización de documentos.
- b. Elaboración de documentos.
- c. Despacho de documentación.
- d. Actualización de Sistema de Tramitación de Expedientes Digital (Control de Expedientes, Modelo de Gestión, SISTRED).
- e. Archivo de documentación.
- f. Las demás que dispusiere la autoridad en el marco de sus facultades legales, correspondientes a las normas que rigen el área de Administración de Bienes de la SEREMI Metropolitana.

### **5. ENTREGA DE INFORMES MENSUALES Y PAGO DEL SERVICIO**

El proveedor adjudicado deberá hacer entrega durante los meses que ejecute la prestación del servicio, informes de avance mensual, visado por la Encargada del Área, y el documento respectivo que de origen al pago del servicio por \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) en septiembre y de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

En caso de que la oferta sea realizada por personas naturales para proveer uno solo de los dos servicios requeridos, el pago se dividirá por partes iguales, correspondiendo a un total de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), pagaderos en una cuota de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) en septiembre y de \$600.000 (seiscientos mil pesos) en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

### **6. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS**

La propiedad física e intelectual de todos los productos, subproductos, información y material de apoyo generado durante la presentación de servicios, es de uso exclusivo de la institución mandante.

### **7. CONFIDENCIALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y DE LA INFORMACIÓN**

La parte adjudicataria que desarrolle el servicio, estará obligada a mantener absoluta reserva sobre todos los productos, información y material de apoyo, recibido o generado en el marco de la prestación.

**8. EVENTOS DE FUERZA MAYOR**

Cualquier inconveniente de tipo técnico, sea cual sea su naturaleza, será analizado en conjunto entre la parte adjudicataria y el Ministerio para encontrar y consensuar su solución, no obstante ésta, de ninguna forma rebajara la calidad técnica de lo ofertado y contratado, ni menos aumentar los costos licitados. Por lo mismo, estos cambios sólo pueden mejorar los aspectos.

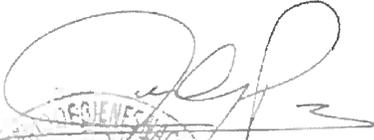
**9. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

Los productos o servicios contratados deberán ser entregados al Encargado(a) de la Unidad de Administración de Bienes de la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana.

3°.- Impútese el gasto que irrogue el contrato asociado a la presente base de licitación, de acuerdo al siguiente detalle subtítulo 22.11.999 Servicios Técnicos y Profesionales, de la línea programática N° 7, del presupuesto vigente para el año 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana.

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y  
ARCHÍVESE**

  
**JULIO FELIPE GUERRA PÉREZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN METROPOLITANA**

JMS/SUC/JGD  
DISTRIBUCION

- SIAC.
- Unidad de Administración de Bienes
- Unidad de Administración y Finanzas.
- Unidad de Planificación y Presupuesto.
- Oficina de Partes y Archivo.

## ACTA CONSTITUCIÓN COMISIÓN EVALUADORA

Quienes suscriben esta Acta dejan constancia que en la fecha que se señala se constituyeron como Comisión Evaluadora del proceso de adquisición que se indica:

<b>ID del Proceso</b>	685-9-L117
<b>Nombre del Proceso</b>	Propuesta Pública para la contratación de dos servicios personales especializados para los procesos administrativos de la Unidad de Administración de Bienes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana, contemplados en el D.L. 1.939 de 1977
<b>N° y fecha de la Resolución que autoriza el proceso</b>	Resolución Exenta N° 1.761 de 29 de Agosto de 2017
<b>Fecha en que se constituye la Comisión</b>	07 de Septiembre de 2017

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° numeral 7) de la Ley 20.730 que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios", el artículo 37 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones - Reglamento de la "Ley de Compras y Contrataciones Públicas- y según bases administrativas del proceso ya individualizado.

N°	Nombre	RUT	Cargo	Teléfono	Correo	Firma
1	Berenice Véliz Moreira	9.805.221-6	Encargada de la Unidad Jurídica	229375042	bveliz@mbienes.cl	
2	Sebastián Urrutia Cerda	15.366.340-8	Encargado de Herencias Vacantes	229375008	surrutia@mbienes.cl	
3	Ruth Karen Morales Escobar	12.893.176-7	Encargada Unidad de Planificación y Presupuesto	229375044	kmorales@mbienes.cl	